

DECRETO ALCALDICIO N° 014

AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA, 06 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

El Memo N°15 de fecha 06.01.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de **"SUMINISTRO TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS, PROGRAMA ASISTENCIALIDAD"**, Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. Designa Comisión Evaluadora.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de **"SUMINISTRO TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS, PROGRAMA ASISTENCIALIDAD"**.

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por Sra. Thannia Ulloa Sanchez, DIDECO, Sra. Susana Díaz Urzúa, Encargada de RSH, Srta. Alejandra Beltrán Ríos, Profesional de los Programas Sociales, o quienes los subroguen.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215-24-01-007-002-000, denominada "Mercadería", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDÍVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/TUS/abr.-
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Dirección Des. Comunitario (1)
Archivo (1)



FOLIO	46
FECHA	06/01/26
HORA	11:26

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
+ DIDECO		
+ ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

[Handwritten signature]
06-01-26
11:26



N° MEMO : 15 /

MAT. : Licitación "SUMINISTRO
TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES
CANJEABLES POR ALIMENTOS"
PROGRAMA ASISTENCIALIDAD

Requínoa, 06 de Enero de 2026.-

**DE : SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIDECO**

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE**

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., la autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para el **"SUMINISTRO TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS, PROGRAMA ASISTENCIALIDAD"**.
2. Se adjuntan Bases Administrativas y Técnicas, anexos.
3. Solicito designar dentro de la comisión evaluadora o a quienes las subroguen, de ofertas a:
 - Sra. Thannia Ulloa Sánchez (DIDECO)
 - Sra. Susana Díaz Urzúa (Encargada RSH)
 - Srta. Alejandra Beltrán (Profesional de los Programas Sociales)
4. El gasto debe ser imputado a la siguiente cuenta 215-24-01-007-002-000, denominada "Mercadería", correspondiente al "Programa Asistencialidad", del Presupuesto Municipal Vigente.
5. Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,



**THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIDECO**

TJS/abr
DISTRIBUCIÓN:
-Alcaldía
-Programa Asistencialidad
-Archivo de DIDECO

BASES DE ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

PROGRAMA ASISTENCIALIDAD

1. DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes bases administrativas y técnicas tienen como finalidad regular el proceso de licitación y adjudicación para "SUMINISTRO DE TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. NORMATIVA

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto estimativo para este Suministro de Tarjetas Tipo Gifcard y/o vales canjeables por alimentos para el programa Asistencialidad corresponde a 55.000.000 millones de pesos, el cual está disponible para uso, dependiendo de la demanda y necesidad que presente el programa, el cual se irá solicitando en relación a la necesidad y cantidad de personas atendidas y evaluadas por el programa.

El servicio será imputado a la cuenta 215.24.01.007.002.000 denominada "mercadería" del Programa Asistencialidad, del presupuesto municipal vigente.

4. ETAPAS Y PLAZOS

La licitación a que se hace referencia se publicará a través del portal de Mercado Público, identificado como www.mercadopublico.cl.

Las etapas y plazos de esta Licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas. Acto de apertura, inicio y final de las preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indica en la ficha digital de la licitación.

5. MANDANTE

Nombre:	I. Municipalidad de Requínoa
Rut:	69.081.300-9
Giro:	Fiscal
Dirección:	Calle Comercio N° 121, Comuna de Requínoa
Región:	VI, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Representante:	Waldo Valdivia Montecinos, Alcalde.
Rut:	8.278.834-4



6. REQUISITOS PARA OFERENTES

6.1.- Requisitos para participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa:

Podrán participar en este proceso todas aquellas personas naturales o jurídicas del rubro, que emitan facturas (Contribuyente en 1 categoría), con cobertura presencial en la región, que cumplan con cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y cuyo giro comercial se relacione con el servicio requerido.

-No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa,

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "B" del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra "B" del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.

Respecto de las personas jurídicas "no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad

Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;

- Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.
- Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa.
- Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

6.2.-Antecedentes Legales para ser contratado:

Persona Natural	DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES.
Persona Jurídica	DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES.



6.3.- Recepción y apertura de la propuesta:

- a. Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Salvo en los casos indicados de acuerdo con el artículo N°115 numeral N°3 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.
- b. La omisión de cualquiera de los requisitos y documentos detallados en las bases será motivo de rechazo de la propuesta en su totalidad. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o de errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases, esto considerando que los documentos, no sean de forma excluyente, esto según lo indicado en las presentes bases.
- c. La oferta económica debe ser expresada valores netos “Formulario de Oferta” y será el **Anexo N°3** el que valorizará cada Servicio.
- d. La recepción y apertura de la oferta se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.
- e. Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a efectuar electrónicamente la apertura debiendo:
 - b.1.-Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
 - b.2.-Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes aceptados y rechazados.



6.4.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA

6.4.1.- Antecedentes administrativos:

Nombre de Adquisición	Suministro de “Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad”.
Descripción	<p>Dicho suministro tiene la finalidad de proveer alimentos en razón a las características y necesidades propias de cada persona y/o grupo familiar en situación de vulnerabilidad socioeconómica, quienes acuden de manera espontánea y/o son visualizados por el programa Asistencialidad, esto establecido en 1 línea, desglosado en 2 ítem de; Tarjeta alimentos en montos de \$ 25.000 pesos y \$ 50.000 pesos.</p> <p>Dejando a libre disposición la elección de los productos, y restringiendo algunas categorías por no ser consideradas como productos de primera necesidad para efectos de la presente licitación, tales como, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bebidas Alcohólicas • Cigarrillos • Electrónica, iluminación, vestuario • Ropa de cama • Útiles de aseo • Artículos de jardinería • Maquinas-herramientas • Artículos para vehículos <p>Forma de entrega de los productos: Mediante la presentación de tarjetas tipo gifcard y/o vales canjeables foliados, la cual debe estar activada desde su entrega, para ser presentados en local comercial que se logre adjudicar en la región de O’Higgins comuna de Requinoa. El oferente deberá disponer de todos los productos del rubro alimenticio. (Incluyendo carnes, lácteos, abarrotes, entre otros).</p> <p>Listado de comercios: El oferente deberá indicar el o los locales habilitados o comercios asociados a la tarjeta, con el fin de traspasar la información a los usuarios para adquirir los productos según sea su requerimiento, dicha información deberá ser informada a través del (Anexo N°5), correspondiente a Oferta Técnica.</p> <p>Además, deberá presentar “Certificado de Acuerdo” entre el representante legal del comercio habilitado o asociado y el oferente que presenta la licitación, con todos locales que se encuentren habilitados para realizar el respectivo canje de las Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables.</p>



	<p>Es importante indicar que el Certificado de Acuerdo debe realizarse de forma individual con todos los locales habilitados o comercios asociados que sean presentados por parte del oferente indicados en el (Anexo N°5), correspondiente a Oferta Técnica, esto con la finalidad de confirmar la veracidad en el caso de existir colaboradores. A su vez así contar con la continuidad y habilitación del uso disponible de los locales y comercios, mientras se encuentre activo el suministro ya adjudicado. Es importante indicar que, si el representante legal del comercio presentado y el oferente es el mismo, debe de igual forma presentar el Certificado de Acuerdo. Los oferentes que no presenten dicho certificado al momento de la apertura no serán evaluados, por lo que quedaran excluidos de la presente licitación de forma inmediata.</p> <p>Mecanismo de compra: Tarjeta tipo Gifcard y/o Vale Canjeables, el cual debe estar activado desde el momento de la entrega del suministro por el oferente, con su respectivo folio y descripción del monto y/o valor por el cual será canjeado, de forma clara y visible.</p> <p>Vigencia de la tarjeta: Dos años desde la fecha de adjudicación.</p>
Tipo de Adquisición	Pública - Licitación Pública igual o inferior a 1000 UTM (LE)
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa
Contrato	No requerirá suscripción de contrato
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría
Publicidad Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

6.4.2 Documentación Administrativa:

<p>Documentación Administrativa</p>	<p>Deberá ingresar al portal en soporte electrónico. Todos los antecedentes solicitados en estas bases deben ser ingresados en formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl.</p> <p>a) Identificación completa del oferente según formato (Anexo N° 1). (Se debe consignar nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono de la empresa y su representante).</p> <p>b) Formato de Declaración Jurada (Anexo N° 2)</p> <p>c) Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente</p> <p>Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal</p>
-------------------------------------	---



6.4.3 Documentación Técnica:

Documentación Técnica	<p>Se requiere dicho suministro para adquirir Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de Alimentos, los cuales deben estar activos y foliados, con la descripción con un monto correspondiente a las líneas solicitadas línea 1 de \$ 25.000.- (veinticinco mil pesos), o de línea 2 un monto de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos), para ser cobrado por los beneficiarios. Dejando a libre disposición la elección de los productos, y restringiendo algunas categorías por no ser consideradas como productos de primera necesidad para efectos de la presente licitación.</p> <p>Oferta Técnica (Anexo N°5), la cual permite mencionar los establecimientos o sucursales de canje que tenga el oferente. Los cuales deben ser respaldados con el (Anexo N°7) “Certificado de Acuerdo”, entre el oferente y los comercios disponible o asociados.</p> <p>Es importante indicar que en relación a la cantidad de locales disponibles se dispondrá de una ponderación distinta según la ubicación, de los locales presentados, esto considerando los que se encuentre más cerca o lejos de las dependencias municipales. De lo anterior, disponiendo de un criterio en kilómetros, justificado a que la población beneficiaria del canje de las Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables, disponen de una condición de vulnerabilidad económica, por lo que la distancia podría generar un gasto adicional, para la adquisición o canje de productos.</p> <p>Anexo N°6 Experiencia del Oferente, permite acreditar experiencias en relación con la entrega de tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentos que haya ofertado anteriormente, esto con los respectivos documentos acreditadores. Se considerará como experiencia acreditable, solo el uso de documentación que indique de manera explícita ya sea en fotocopias, facturas, guías, odenes de compra, documentación, entre otras. Las cuales permitan acreditar la entrega de Tarjetas tipo Gifcard y/o vales canjeables como suministro.</p>
-----------------------	--



6.4.5 Documentación económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico:

<p>Documentación Económica</p>	<p>a) Formato detalle oferta económica (anexo N°3), completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Todos los valores presentados deberán ser en moneda nacional y en valores netos, los cuales deben establecerse en Formulario de Ingreso en plataforma. No ofertar por \$ 1 peso.</p> <p>b) Plazo de entrega (anexo N°4) Se informa que el plazo de entrega establecido en el anexo N°4, se considerara en la disponibilidad inmediata que dispone el oferente en relación con las entregas de a lo menos el 50% de la totalidad de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de los suministros adjudicados en la licitación, los cuales deben venir foliados y con su respectivo monto ya antes descrito con anterioridad por los valores, esto considerando la línea 1 y/o línea 2. Esto con la finalidad de poder considerar la libre utilización de los suministros, en relación con la demanda del programa, la cual es de manera espontánea. A su vez la diferencia faltante adjudicada, será tras previamente coordinación con el proveedor según las necesidades del programa.</p> <p>El oferente que hubiese omitido algún antecedente será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de máximo de 48 horas para ingresarlo. Esto a excepción del (Anexo N°3) Oferta Económica, y (Anexo N°7) Certificados de Acuerdo. LA FALTA DE CUALQUIERA DE ESTOS DOS ANEXOS, DEJARA INADMISIBLE AL OFERENTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p>
--------------------------------	---

7.- COORDINACIÓN

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, la Unidad de DIDECO, representada por la encargada de los Programas Sociales, o quien la subrogue.



8.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTRAS CLÁUSULAS

8.1.- De los Servicios a Contratar:

La I. Municipalidad de Requínoa, solicita ofertas para “Suministro de “Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad”, los cuales deben venir previamente foliados, sin la necesidad de realizar un registro previo, con la finalidad de proveer alimentos en razón a las características y necesidades propias de cada grupo familiar, esto establecido por 1 línea, desglosado en 2 ítem de; montos de \$ 25.000.-, y monto de \$ 50.000.-, dejando a libre disposición la elección de los productos, y restringiendo algunas categorías por no ser consideradas como productos de primera necesidad para efectos de la presente licitación, como por **ejemplo: Bebidas Alcohólicas, Cigarrillos, Electrónica, iluminación, vestuario, Útiles de Aseo, Ropa de cama, Artículos de jardinería, Maquinas-herramientas y Artículos para vehículos.**

El sistema de contratación será licitado en propuesta pública y publicitada en el portal www.mercadopublico.cl . El servicio que se requiere contratar será a partir del día hábil siguiente desde la fecha de adjudicación, hasta el 15 de diciembre 2026.

8.2.- Listado Suministro Tarjeta Tipo Gifcard y/o vales canjeables por el “Programa Asistencialidad”

Tarjetas y/o vales canjeables, los cuales deben presentarse en dos líneas, siendo con valores referencial máximo de \$ 25.000- y máximo de \$ 50.000.- IVA incluido.

8.3.- Condiciones generales de las presentes bases

- a. Para los efectos de estas bases, se entenderá por “oferente” o “proponente” a toda persona natural o jurídica que participe en esta Licitación.
- b. Se entenderá por “bases” a las presentes bases administrativas, las bases técnicas y los documentos anexos que se acompañan; y por “empresa” o “adjudicatario”, a la persona natural o jurídica que se adjudique la presente Licitación.
- c. Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas conocen y aceptan íntegramente las bases a que se refiere el literal anterior.

8.4.- Coordinación del Suministro

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, la Unidad de DIDECO, representada por la encargada de los Programas Sociales, o quien la subrogue.



9.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

- a. La municipalidad de Requinoa informa que, como mecanismo de preguntas y respuestas, hará uso del foro que, para estos efectos, se dispone en el portal www.mercadopublico.cl. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- b. Los oferentes podrán hacer consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases, sólo dentro de los plazos indicados en el calendario de "Etapas y Plazos" de la Ficha de Licitación, a y través del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con el artículo N°56 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
- c. Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta, precisa, y haciendo mención expresa al punto pertinente de las bases a que se hace referencia y siempre que resulten pertinentes al desarrollo de la presente Licitación.
- d. La municipalidad, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las "aclaraciones" que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de licitación.
- e. Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, que importen una modificación a las bases de licitación serán aprobadas mediante el pertinente acto administrativo y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas.
- f. En el respectivo Decreto modificatorio se considerará, si corresponde, un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- g. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas, aclaraciones y modificaciones mencionadas.

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en presentes bases.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada.

La evaluación será efectuada asignando de acuerdo con el siguiente detalle:

11.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión deberá evaluar los antecedentes presentados en las propuestas y asignará los puntajes en los distintos criterios a las ofertas que sean más convenientes, siendo los criterios de evaluación a considerar:

CRITERIOS		Porcentaje
1	Oferta Técnica (OT)	30
2	Oferta económica (OE)	20
3	Plazo de Entrega (PE)	20
4	Experiencia (EX)	20
5	Cumplimiento de requisitos formales	10
	Total	100

11.1.-CRITERIO OFERTA TECNICA (30%) (Anexo N°5) (Anexo N°7)

N° de establecimientos para canje de tarjetas y su ubicación según la distancia medida por kilómetros a la redonda desde la municipalidad de Requinoa, se evaluara si el oferente cuenta con establecimientos para canje de las Tarjeta tipo Gifcard y/o Vales Canjeables, dentro de la comuna de Requinoa, o fuera, esto ponderado según su distancia en KM, ello de acuerdo a lo ofertado a través del (Anexo N° 5), cuyo puntaje se calculara de acuerdo a la siguiente tabla. (Se considerara todos los establecimientos que cuente con su **Anexo N°7 (Certificado de acuerdo)**, el cual debe presentar por cada dueño o sociedad, esto quiere decir que si es un solo dueño o representante legal, se adjunta solo un certificado obligatorio, sin embargo si el oferente presenta colaboraciones o asociados en más de un local o locales, con distinto dueño y oferente, debe adjuntar un certificado por caso persona externa a su sociedad, **SE INFORMA QUE EL NO PRESENTAR ANEXO N°7, LOS OFERENTES QUEDARAN EXCLUIDOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN.**

CANTIDAD DE LOCALES EN REQUINOA	PUNTAJE
Presenta 03 a 04 locales en la comuna a un radio Máximo de un 1 km	100
Presenta 01 y 02 locales en la comuna a un radio máximo de un 1 km	80
Presenta 1 o más locales en la comuna a un radio mayor de un 1 km	60
Presenta 1 o más locales fuera de la comuna de Requinoa dentro de un radio menor a 20 km	20
No presenta locales físicos para compra	00

11.2.-CRITERIO OFERTA ECONOMICA (20%) (Anexo N°3)

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por listas o formularios completos, para ello es necesario que cada oferente ingrese Anexo N°3 Formulario Cotización, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado} \times 100\%}{\text{Precio de la Oferta}}$$



11.3.-CRITERIO PLAZO DE ENTREGA INMEDIATA DEL (20%) (Anexo N°4)

Se evaluará disponibilidad del oferente para realizar la entrega inmediata del primer 50% de la totalidad del suministro adjudicado de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables, previamente enumerados, foliados, y activos, esto con la finalidad de que el programa cuente con la libre utilización de los suministros para ser asignados a los beneficiarios dependiendo de la demanda espontánea del programa, a su vez la diferencia faltante será coordinada previamente con el proveedor según la necesidad del programa, se asignará puntaje según la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA DEL PRIMER 50% DE DEL TOTAL DEL SUMINISTRO DE TARJETAS Y/O VALES CANJEABLES (DIAS CORRIDOS)	PUNTAJE
Entrega entre 1 a 4 días corridos (Suministros Foliados y activos) por el 50% del suministro adjudicado de Tarjetas Tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de Alimentos	100
Entrega entre 4 a 6 días corridos (Suministros Foliados y activos) por el 30% del Suministro adjudicado de Tarjetas Tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de Alimentos	50
Entrega 7 a 9 días (Suministros Foliados y activos) por el menos del 30% del suministro adjudicado de Tarjetas Tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de Alimentos	30
No señala plazo o este es superior a 10 días (Suministros Foliados y activos)	00

11.4.-CRITERIO EXPERIENCIA (20%) (Anexo N°6)

Corresponde a las experiencias declaradas a través de Anexo N° 6, siempre que estas se encuentren debidamente acreditadas conforme a lo indicado en el punto 4.- **Requisitos para los Oferentes** de las presentes bases, se considerará documentación válida y acreditable la participación en ofertas o licitaciones, las cuales detallan de manera clara en la documentación presentada, la entrega de adquisición de Suministro de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables. Estas serán evaluadas como a continuación se detallan.

CANTIDAD DE EXPERIENCIA	
Acredita debidamente 5 experiencias o más que indiquen la adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación (Con respaldos correspondientes)	100
Acredita debidamente 4 experiencias que indiquen la adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación (Con respaldos correspondientes)	80
Acredita debidamente 3 experiencias que indiquen la adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación (Con respaldos correspondientes)	60
Acredita debidamente 2 experiencias que indiquen la adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación (Con respaldos correspondientes)	40
Acredita debidamente 1 experiencias que indiquen la adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación (Con respaldos correspondientes)	20
No declara o no acredita debidamente su experiencia por adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación	00



11.5.-CRITERIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%)

Se asignará puntaje de evaluación en relación a los anexos completos presentados por el oferente al momento del cierre de la licitación, el oferente que no presente documentación o lo presente a través del foro dentro de las 48 horas posterior dispondrá de ponderación 0 en el anexo faltante.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	PUNTAJE
ANEXO 1	15
FOTOCOPIA DE IDENTIDAD	10
ANEXO 2	25
ANEXO 4	25
ANEXO 5	25
TOTAL	100

12.- COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de Ofertas estará compuesta, de acuerdo con el artículo N° 54 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas, por los siguientes funcionarios:

- Sra. Thannia Ulloa Sánchez, DIDECO
- Sra. Susana Díaz Urzúa, Encargada RSH
- Srta. Alejandra Beltrán, Profesional de los Programas Sociales

12.1- Antecedentes de la Comisión Evaluadora:

a. La Comisión conformado por, al menos, tres funcionarios públicos designados, mediante Decreto Alcaldicio, se efectuará la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las bases.

b. Los integrantes de la comisión evaluadora deberán mantener confidencialidad de las liberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 54 del Reglamento 661, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través de los mecanismos dispuestos en las presentes bases de licitación.

Como medida para mejor resolver, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo que fije la Comisión.

c. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicada la licitación al oferente objeto del requerimiento.



Si se presentaren las respuestas o antecedentes, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, sin perjuicio que se le asignará cero puntos en el ítem “cumplimiento de requisitos formales” de la tabla de evaluación del punto 6.9 “Criterios de Evaluación” de las presentes bases, por la presentación correcta de los antecedentes formales.

d. La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta dentro del plazo que fije la Comisión.

Si se presentaren las certificaciones o antecedentes solicitados, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, sin perjuicio que se asignará cero puntos en el ítem “cumplimiento de requisitos formales” de la tabla de evaluación del punto 6.9 “Criterios de Evaluación” de estas bases.

e. La Comisión Evaluadora, confeccionará un acta de evaluación en la que se establecerá el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Sr. alcalde la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad

13.-DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al Artículo 59 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

14.-ADJUDICACIÓN

Una vez aceptada la propuesta hecha por la “Comisión Evaluadora” al Sr. Alcalde, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. En un plazo no superior a las 24 horas.

Eventualmente, la Unidad requirente podrá de acuerdo con el Artículo N° 58 del Reglamento de Compras, indicar un nuevo plazo de adjudicación a través del sistema, al no poder realizarlo dentro del plazo señalado e indicando las razones que justifiquen dicho incumplimiento, dicho nuevo plazo debe ser Decretado para posterior publicación en la plataforma www.mercadopublico.cl.

De acuerdo con el cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere, ya sea ésta la de mayor o menor monto.

15.- DURACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO

La duración del suministro será a contar de la fecha de adjudicación hasta el 15 de diciembre de 2026.



16- MONTOS

El presupuesto estimativo para el Programa Asistencialdiad es de 55.000.000 millones de pesos, es importante indicar que el presente presupuesto se ira solicitando en relación a la demanda del programa, cantidad de usuarios evaluados y que califiquen para la entrega del suministro. Ante esto se indica que los montos de postulación se deben ajustar al monto solicitado con anterioridad al Ítem de Línea 1, \$ 25.000 pesos con IVA incluido y Ítem de Línea 2, \$50.000 pesos con IVA incluido, el cual se solicitará dependiendo de la demanda del programa, indicado en el contrato de adjudicación, el cual puede aumentar durante el año a través del Ítem Mercadería del presupuesto municipal año 2026, no superando el 30% del monto original establecido para esta licitación.

Se pueden solicitar mediante anexo de contrato otros servicios que no se encuentren indicado en las presentes bases, los cuales deberán ser previamente autorizados por parte del municipio, cuyo aumento no podrá superar el 30% del monto originalmente convenido entre el oferente y el municipio, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y articulo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

La presente licitación será ofertada en anexo N° 3 adjunto “detalle de la oferta económica”.

Procedimiento para girar la orden de compra. Esta será solicitada por la unidad responsable de la ejecución vía Intranet (Solicitud de Suministro) a oficina Mercado Publico, esto de acuerdo con la necesidad del programa.

17.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El plazo máximo de entrega de las tarjetas tipo gifcard y/o vales foliados canjeables, será de establecido en entre el oferente y la I. Municipalidad, esto en relación a lo declarado en el (Anexo N° 4) Anexo Plazos de Entrega, debido a que se debe respetar lo informado, debido a que este ítem será considerado en la adjudicación del presente Suministro, esto según lo indicado, en el punto 11.3 de las presentes bases. Mencionar que dicho plazo será a partir de la aceptación de la Orden de Compra. La entrega se hará en la Dirección de Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad, ubicada en Calle Comercio, N° 121 Comuna de Requínoa, el costo de transporte será cubierto por el oferente.

18- FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”, el cual deberá informar a los correos electrónicos, karenpoveda@requinoa.cl y alejandra.beltran@requinoa.cl.

19.-DE LA SUPERVISION

El supervisor de la adquisición y/o servicio deberá dar conformidad de acuerdo con la descripción de la contratación, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Conformidad de la adquisición y/o servicio justificando o fundamentando porque está en conformidad.
- b) Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público
- c) Factura Electrónica solicitada por el requirente, y/o Inspector técnico del servicio, emitida a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut.: 69.081.300-9, dirección: calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, Giro: Fiscal, al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata al correo karenpoveda@requinoa.cl y alejandra.beltran@gmail.cl.



- d) El encargado de la licitación (adquisición y/o servicio) presentará un certificado dando recepción conforme al bien adquirido o servicio prestado, junto a la factura para solicitar el pago al Alcalde quien luego la derivará a Finanzas.
- e) Los pagos se efectuarán a 30 días contados desde que se entregue la conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación a Finanzas.
- f) No se efectuará en ningún caso pago anticipado.

20.- DEL PAGO:

El pago de la adquisición y/o servicio contratado, se realizará contra recepción, una vez ingresado a Contabilidad el certificado de conformidad del servicio y la solicitud de pago firmado por el requirente en conjunto con la factura o documento legal correspondiente

Además, se realizará una evaluación al proveedor adjudicado por el cumplimiento de los servicios de la siguiente forma:

Evaluación del servicio de 1 a 5: (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente disconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

20.1- DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL PAGO SERVICIO:

- Memo solicitando la cancelación del servicio.
- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa.
- Completando Informe de conformidad del proveedor, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Público (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

21.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

No se contempla. Por lo tanto, el servicio se formalizará a través de la orden de compra y los Términos definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio.

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.

El plazo del convenio comenzará a regir desde el día hábil de la fecha de adjudicación hasta el 05 de diciembre 2026.

Pasarán a formar parte del Convenio de suministro, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.



22.- TÉRMINO DEL CONVENIO

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

23.- MULTAS

El Municipio aplicará multas en caso de incumplimiento injustificado de algunos de los criterios por el cual fue adjudicado, o de acuerdo a lo que señala en la especificación técnica, se aplicará una multa de 15 % del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

24.-MODIFICACIONES

Si durante la prestación del servicio surge la necesidad de modificar las condiciones del Convenio de suministro por cualquiera de las partes; éstas deberán ser evaluadas y deberán cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases y demás documentos que rigen la licitación.

Las eventuales modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha en que se aprueba, por decreto Alcaldicio.

25.- READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo al Artículo N°58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

26.- FALLECIMIENTO DEL OFERENTE

En caso de fallecimiento del oferente, se procederá al término anticipado del convenio de suministros y su liquidación. Si existiera saldo a favor, se girará a los herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito y tramitación de la correspondiente posesión efectiva del causante.

27.-MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requinoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, de acuerdo al Artículo N°129 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

28.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requinoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Ministerio, debiendo observar el más alto estándar ético.

29.- OTRAS CONDICIONES:

Resolución de empates:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación **“Oferta Técnica”**. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de **“Oferta Económica”** el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **“Plazos de Entrega”** el que prevalecerá, aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **“Experiencia”**, aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **“Cumplimento de Requisitos Formales”**.

Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

Será la Encargada del Programa Asistencialidad la que estará a cargo de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requinoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, a excepción del Anexo N°3 y el certificado de acuerdo entre locales, los cuales, al no ser ingresado la plataforma, la oferta será marginará del proceso de licitación.

Vigencia de las ofertas:

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.



ANEXO N° 1

SUMINISTRO DE “TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD” DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Teléfono	
Celular	
Email	

C) DATOS DE TRANSFERENCIA

N° Cuenta Bancaria	
Tipo de cuenta (cte., vista, Rut, otros)	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	
Otros Datos	

FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

_____ de _____ 2026.-

ANEXO N°2

SUMINISTRO DE “TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD” DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

Yo, Rut, declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.



7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

(Firma)

Nombres y Apellidos

Rut



ANEXO N° 3 OFERTA ECONOMICA

SUMINISTRO DE “TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD” DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

NOMBRE OFERENTE O RAZON SOCIAL : _____

CEDULA DE IDENTIDAD : _____

1.- El oferente Certifica que la oferta económica corresponde a:

Línea	Descripción	Precio
1	Ítem 1 Tarjeta Gifcard y/o Vale foliado canjeable en alimentos	Valor neto \$ _____ IVA \$ _____ Total con IVA \$ _____
	Ítem 2 Tarjeta Gifcard y/o Vale foliado canjeable en alimentos	Valor neto \$ _____ IVA \$ _____ Total con IVA \$ _____

FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

_____ de _____ 2026.



ANEXO N°4 PLAZO DE ENTREGA

SUMINISTRO DE “TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD” DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

NOMBRE OFERENTE O RAZON SOCIAL : _____

CEDULA DE IDENTIDAD : _____

1.- El oferente Certifica que el Plazo de Entrega Inmediata de lo ofertado por hasta 50% del total del suministro adjudicado es (días corridos): _____,

2.- El oferente Certifica que el Plazo de Entrega Inmediata de lo ofertado por hasta 30% del total del suministro adjudicado es (días corridos): _____.

1.- El oferente Certifica que el Plazo de Entrega Inmediata de lo ofertado es por el 30% menos del total del suministro adjudicado es (días corridos): _____.

FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

_____ de _____ 2026.



ANEXO N° 5 OFERTA TECNICA

SUMINISTRO DE “TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD” DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

NOMBRE OFERENTE O RAZON SOCIAL : _____

CEDULA DE IDENTIDAD : _____

ESTABLECIMIENTOS O SUCURSALES DE CANJE PARA TARJETAS GIFCARD Y/O VALES DE ALIMENTOS FOLIADOS CANJEABLES EN ALIMENTOS SU UBICACION

N°	Listado de Establecimientos y puntos de canje	Dirección	Km de distancia que se encuentra desde la Municipalidad de Requinoa	Comuna	Horario de Funcionamiento
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Se podrán agregar filas necesarias para declarar los locales y/o establecimientos si procediere.

Nota:

- El proponente deberá individualizarse cada sucursal de canje de tarjetas
- El oferente deberá contar con locales dentro de la comuna de Requinoa, de lo contrario la oferta quedara declarada inadmisibile.

FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

_____ de _____ 2026.



ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

SUMINISTRO DE “TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD” DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

NOMBRE OFERENTE O RAZON SOCIAL : _____

CEDULA DE IDENTIDAD : _____

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	CANTIDAD DE TARJETAS ENTREGADAS O CANASTAS DE ALIMENTOS	DOCUMENTO ACREDITADOR

Nota:

- Se hace presente que para obtener puntaje, debe declarar y acreditar experiencias que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la presente licitación.
- Se le recuerda al oferente que para obtener puntaje máximo en este criterio de evaluación, basta con acreditar efectivamente 5 experiencias, de tal forma que solo se evaluarán las 5 primeras experiencias declaradas.

FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

_____ de _____ 2026.



ANEXO N°7

CERTIFICADO DE ACUERDO

Yo representante legal de local comercial _____
CI _____, domiciliado en _____
_____ de la comuna _____, certifico que dispongo
De convenio vigente o acuerdo formal con el oferente o razón social _____
_____, CI _____, la cual mantiene vigencia
desde _____ hasta _____. Por lo que autorizo a entregar
mis antecedentes para ser considerados en Licitación de Suministros de Tarjetas tipo
Gifcard y/o Vales de Alimentos para el año 2026.

Firma del representante legal
O Propietario del Local Comercial Declarado

Firma del Oferente

En caso de ser el mismo representante legal del local comercial y el oferente que postula a la licitación de Suministro de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales de Alimentos, se debe presentar Certificado de Acuerdo Obligatorio y firmar como representante del local comercial y oferente de la Licitación.

Se informa que si existe más de una asociación comercial, debe adjuntar un certificado por cada convenio declarado en la presente licitación.

Quien no presente el respectivo certificado, quedará inadmisibile del presente proceso de licitación.

_____ de _____ 2026.